

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.DER.BGG

4150
110677

15497

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. SEC. 1º Nº 6937 /

LAS CONDES, 18 NOV 2019

DEC. SEC. 2º Nº 6847 /

LAS CONDES, 19 NOV 2019

- El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- El Informe de Imputación Nº 7801 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 994, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS 2019 NOMINA Nº 994							
Nº	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bonificación Previsión	Pagado Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	ARTEAGA	MARCHANT	MARIA TERESA ANA	853.740	426.870	45.000	381.870
2	ARTEAGA	MARCHANT	MARIA TERESA ANA	853.740	426.870	45.000	381.870
3	MUÑOZ	ALFARO	ISABEL DE LAS MERCED	879.350	439.670	45.000	394.680

Total \$ 1.158.420

Nro. de Cuentas 3



2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



- Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas 8143281-3
 - DECOM
 - Depto. DAAS
 - Of. De Partes